

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2009-00665.

Agotadas las averiguaciones por la secretaría de este despacho, a fin de lograr la ubicación del expediente de la referencia y toda vez que el mismo no fue hallado; de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría ríndase informe de las actuaciones adelantadas para la búsqueda o ubicación física del expediente No. 2009-00665, así como de las actuaciones registradas en el sistema de gestión judicial y procédase a efectuar la denuncia penal por la pérdida del expediente.

SEGUNDO: Conforme lo previsto en el numeral 2° del artículo 126 del estatuto procesal civil, para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción, señálese la hora de las del día 30 de abril de 2024, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordena a las partes aportar los documentos que tengan en su poder y que los alleguen con anterioridad a la audiencia, la cual se llevara a cabo de forma presencial en las instalaciones del juzgado.

TERCERO: Cítese a las partes en la forma establecida en el numeral 2° del artículo 126 *ibídem*.

CUARTO: Oficiese a todos los Despachos judiciales del país para verificar la existencia del embargo de remanentes dentro del litigio, previo a la diligencia de reconstrucción.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 40 de 5 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4500cf3d5a041434741cacd9725699b122b8831b18929274e0e577bcf97a9d**

Documento generado en 04/04/2024 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>